

## **PROCEDIMIENTO DEL SEGURO ESCOLAR**

El Seguro Escolar de la Seguridad Social ofrece cobertura a todo el alumnado español y extranjero que esté residiendo legalmente en España, menor de 28 años a 31 de diciembre del curso escolar en el que se hace la matrícula en enseñanzas oficiales desde 3º ESO a tercer ciclo universitario.

Las prestaciones (riesgos cubiertos) son:

- Por accidente escolar.
- Por enfermedad.
- Por infortunio familiar.

Las prestaciones pueden ser:

- Económicas.
- Sanitarias.

Tras la transferencia de competencias al Departamento de Educación del País Vasco, la **PRESTACIÓN SANITARIA** se realizará a través del Centro de Salud de Osakidetza que corresponda.

En caso de **accidente escolar** se debe cumplimentar el "INFORME DEL ACCIDENTE" adjunto y entregarlo en el centro de salud de Osakidetza que corresponda. (Ver modelo 01)

**Enfermedad**, asistencia médica.

La asistencia médica, que incluye la hospitalización, está constituida por los servicios de cirugía general, neuropsiquiatría, tuberculosis pulmonar y ósea y tocología.

En los casos en que esté medicamente justificado se podrán realizar tratamientos de fisioterapia, quimioterapia, radioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia, riñón artificial y cirugía maxilo-facial, con las particularidades establecidas en cada caso.

En caso de enfermedad, debe cumplimentar los apartados correspondientes de la solicitud prestaciones económicas (Ver modelo 02) y tramitarlo en cualquier oficina de Zuzenean, Servicio de Atención a la Ciudadanía del Gobierno Vasco, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto e indicando de forma expresa el departamento al que se dirige la solicitud.

En una oficina de Correos. En este caso, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de la oficina antes de ser certificada. De no hacerse así, se considerará presentada en la fecha de entrada en el departamento correspondiente.

En el caso de que Osakidetza no tenga asistencia para esa incidencia, desde el centro de salud que corresponda le remitirán a otro centro para que sea atendido.

Las **PRESTACIONES ECONÓMICAS** comprenden:

- Indemnizaciones por infortunio familiar.
- Indemnizaciones por incapacidades derivadas de accidente escolar.
- Indemnizaciones por gastos de sepelio derivados de accidente, sea o no escolar, y enfermedad.

En caso de "**PRESTACIONES ECONÓMICAS**" la solicitud debidamente cumplimentada **deberá enviarse al INSS** (Instituto Nacional de la Seguridad Social) tal y como se especifica en la solicitud:

"Debe imprimir un único ejemplar y presentarlo en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social. Para facilitar su presentación solicite cita previa en el teléfono 901 10 62 70 o en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)".